# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1594

**VISTO:**

La Minuta de Comunicación Nº 1586 de fecha 23 de noviembre del corriente, solicitando envío de Proyectos de Ordenanza Tributaria Anual 2024 y, Presupuesto General de la Administración Municipal para el Año 2024;

Que al día de la fecha no se han recepcionado en este Concejo Municipal, los Proyectos nombrados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, corresponde al Concejo Municipal crear impuestos y rentas municipales y fijar mediante las Ordenanzas respectivas los valores de las tasas, contribuciones, multas y derechos municipales, recibiendo del Departamento Ejecutivo Municipal el proyecto de Ordenanza respectivo, con el marco tributario y reglamentario correspondiente;

Que también corresponde a este Cuerpo fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración municipal;

Que se considera necesario -visto el crecimiento de los costos sufridos por la Administración en cuanto a salarios, combustibles e insumos en general, en el contexto inflacionario del año en curso-, realizar las adecuaciones a los distintos tributos municipales y a los rubros que componen la norma en cuestión, a fin de garantizar la sustentabilidad de las finanzas y la economía del Municipio;

Que es imprescindible contar en tiempo y forma con los proyectos mencionados;

Que la ley orgánica de municipalidades Nº 2756, Capítulo IV -Art. 41º - Inc. 4), Del Intendente, sus deberes y obligaciones, expresa: “Deberá remitir al Concejo en el mes de setiembre de cada año, los proyectos de impuestos, tasas, derechos, contribuciones y otros recursos municipales para el nuevo ejercicio;

Que ambos proyectos requieren un análisis y exhaustivo y del tiempo suficiente para realizarlo;

Que al día de la fecha no se cuenta con ninguno de los proyectos requeridos;

Que en reiteradas ocasiones se ha comunicado al Departamento Ejecutivo Municipal, la necesidad de contar con la antelación necesaria con los proyectos mencionados;

Que, al día de la fecha, la mayoría de los Concejos Municipales ya sancionaron estas normas o, están en pleno tratamiento de las mismas;

Que este Cuerpo desconoce los motivos por los cuales el Departamento Ejecutivo no ha remitido los proyectos solicitados.

Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).-** Reitérase la solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal, de los Proyectos de Ordenanza referidos a: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Plan de Obras Públicas; y, Ordenanza Tributaria Municipal Anual, para el Año 2024.-

**ARTICULO 2°).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dese al Registro Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.-